



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-010-2016-00311-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	YEFERSON MURILLO OCAMPO
Asunto:	Reconoce personería
Auto S	1885V (1294) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ con T.P 212.430 del C. S. de la J. conforme al término y para los efectos del poder conferido por la parte cesionaria dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, se le indica al apoderado que mediante auto N°1599 de 15 de julio de 2021 se aceptó la cesión del crédito de la sociedad de la cual representa sus intereses.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9df34770abc5a0d69bf07a34d7bc1cf070b30f8ac9421516551b9fcc08849e34

Documento generado en 13/08/2021 02:54:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>